

latices Escrivia por su mandado // El Conde de Santisteban
vaya // Sr. Diego Santora^{no} Pelayo - D. Tomas Antonio
de Guzman y Spinola // D. Cayo Nieto Laro de la Vega - D.
choza por parte de los D. Juan Jth Cameno Subteniente
Militar de Lorca y Vecino desta Villa de Caravaca,
meharios hechos Rebelar, que en el enunciado Fran. Ca
menos Cameno vierto tio, por el testamento vago a cuius
disposicion falleció, otorgado anno con D. Maria Ca
menos su hermana a los once de Noviembre de mil se
tecientos quarenta y quatro, por testimonio de D. Pedro
Navarro Avizir, mi Escribano de la misma Villa su
do Vinculo y Mayorazgo e diferentes bienes, y
entre ellos el expresado oficio de Procurador; D. ha
viendo N. S. M. de esta Vinculacion, se otorgo
la posesion Judicial de ellos a los veinte y dos de Junio
de setecientos y ochenta ante Sr. D. Antonio Torred
lla de Robles mi Escribano, tambien de la propia Villa,
segun lo Q. relacionado mas largamente parece
el mencionado titulo original y testimonio e que por ver
ta parte se hizo presentacion en el mi Consejo de la ord.